



Departamento de TIC

Expediente: 8347/2024

Procedimiento: Contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Asunto: Contratación de los Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. Necesidades que pretenden cubrirse

Es objeto de esta licitación la contratación de una plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana.

Los servicios contratados se prestarán en formato servicio a través de Internet (SaaS), sin que sea necesario que el Ayuntamiento realice inversiones de instalación o dotación de infraestructura propia de sistemas. Será, por lo tanto, responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar la infraestructura necesaria para que el servicio funcione correctamente.

El contrato abarcará el acceso a la plataforma, su implantación y puesta en servicio, su integración con la Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado (AGE), así como el mantenimiento, la formación y soporte a usuarios y un acompañamiento para la mejora continua.

La plataforma de administración electrónica debe facilitar al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany la adopción de un sistema de tramitación administrativa conforme al marco legal vigente, con las siguientes características y funcionalidades que se detallan el correspondiente pliego de prescripciones técnicas:

- Cumplimiento del ENS.
- Disponibilidad.
- Cumplimiento del ENI.
- Integración con aplicaciones y servicios comunes de la AGE.
- Sede electrónica.
- Identificación electrónica de los interesados en la sede electrónica y gestión de representaciones.
- Reducción de cargas administrativas.
- Firma de los interesados.
- Oficina de asistencia en materia de registros.
- Registro Electrónico General
- Copias Auténticas.
- Gestión Documental.
- Tramitación de expedientes.
- Firma electrónica del personal.
- Actuaciones administrativas automatizadas.
- Control Interno.
- Contratación electrónica.
- Órganos y resoluciones.
- Notificaciones y Comunicaciones.
- Archivo Electrónico Único.
- Factura electrónica.
- Sistema de videoconferencias.
- Integraciones con servicios comunes de la AGE.
- Interfaz de programación de aplicaciones (API).
- Gestión de usuarios y permisos.
- Libros oficiales.



2. Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Objeto del contrato: Contratación de una plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo	
Valor estimado del contrato: 549.824,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 549.824,82 €	IVA%: (21%) 115.463,21 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 665.288,03 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

3. División en lotes del objeto del contrato

Por su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto de este contrato sólo puede ser prestado por un único contratista, ya que no es posible la división por lotes desde un punto de vista técnico, dado el carácter transversal de la herramienta, que debe permitir la tramitación de los expedientes administrativos en un mismo sistema de gestión documental, desde su iniciación hasta su finalización, ejecución y archivo.

4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluyendo el IVA. Debe ser adecuado a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se ha elaborado después de valorar los precios del mercado por servicios similares a los solicitados en este expediente:

- Características técnicas del producto solicitado.
- Importe de servicios anteriores del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- Importe de servicios similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A todos los efectos se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:





Plataforma Administración Electrónica					Licitación 4 años
	INICIAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	4ª ANUALIDAD
Cuota de servicio y mantenimiento plataforma		57.195,68 €	90.395,68 €	90.395,68 €	90.395,68 €
Integración con Carpeta Ciudadana	33.200,00 €				
Alojamiento, almacenamiento y custodia		24.858,81 €	27.118,70 €	29.378,59 €	31.638,49 €
Servicio de Impresión y Ensobrado (CIE)		5.269,02 €	5.269,02 €	5.269,02 €	5.269,02 €
Contenido jurídico especializado		4.162,03 €	4.162,03 €	4.162,03 €	4.162,03 €
Contenido especializado para el área económica		9.380,83 €	9.380,83 €	9.380,83 €	9.380,83 €
	33.200,00 €	100.866,37 €	136.326,26 €	138.586,15 €	140.846,04 €
Importe total					549.824,82 €
IVA 21%					115.463,21 €
Importe total IVA incl.					665.288,03 €

El presupuesto base licitación (con IVA) de los cuatro años es de 665.288,03 €.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 549.824,81 € (IVA excluido), teniendo en cuenta la duración del contrato por cuatro años sin posibilidad de prórroga, que incluirá costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes si existiesen, otros costes, gastos generales y beneficio industrial, con el siguiente desglose:

Plazo 4 años	549.824,82 €
Eventuales modificaciones	0,00 €
Total	549.824,82 €

6. Consignación presupuestaria y anualidades

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe con IVA
2024	004-9200-227060 Estudios y trabajos técnicos integración con Carpeta Ciudadana	40.172,00 €
2024	004-9200 216000 Mantenimiento de EPIS Y SOFTWARE	30.512,08 €
2025	004-9200 216000 Mantenimiento de EPIS Y SOFTWARE	132.774,92 €
2026	004-9200 216000 Mantenimiento de EPIS Y SOFTWARE	165.638,39 €
2027	004-9200 216000 Mantenimiento de EPIS Y SOFTWARE	168.372,86 €





2028	004-9200 216000 Mantenimiento de EPIS Y SOFTWARE	127.817,78 €
------	---	--------------

7. Solvencia del empresario

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes,

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 206.184,31 euros.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para acreditar la solvencia técnica el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución, dentro de los últimos tres años mediante los citados certificados será igual o superior 1,5 veces la anualidad media del contrato: 206.184,31 euros.

8. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta de mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

A) Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (80 puntos)

Mejor precio ofertado (hasta 35 puntos)

El precio se valorará asignando de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = (B / A) \times 35$$

Siendo A la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realiza la mayor baja admitida.

Se considerará anormalmente baja a aquella oferta económica que teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el resto de los criterios de valoración mediante cifras o porcentajes del apartado de "Otras mejoras", sea inferior a los umbrales siguientes:

Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas
Entre 36 y 45 puntos	8 % de la media





Entre 26 y 35 puntos	12 % de la media
Entre 16 y 25 puntos	15 % de la media
Por debajo de 16 puntos	20 % de la media

Otras mejoras (hasta 45 puntos)

Se valorará con hasta 45 puntos cada una de las mejoras ofertadas que cumplan con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

1. Centro de operaciones de ciberseguridad (10 puntos)
2. Certificados electrónicos (10 puntos)
3. Coste del servicio de impresión y ensobrado (hasta 4 puntos)
4. Analítica de datos (10 puntos)
5. Canal de denuncias (5 puntos)
6. Soporte y asistencia especializados en contratación (2 puntos)
7. Soporte y asistencia al área económica (2 puntos)
8. Sistema de cita previa (1 punto)
9. Módulo de mensajería y chat (1 punto)

B) Criterios que requieren juicio de valor (20 puntos)

Memoria técnica (hasta 10 puntos)

Se valorará la claridad, el orden, el aspecto de la memoria, cómo se describe y detalla cada aspecto técnico contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y si estos cumplen con lo exigido en cada uno de los apartados del Pliego Técnico.

Esta valoración se hará sobre la memoria técnica presentada.

Servicios de soporte, mantenimiento y acompañamiento (hasta 10 puntos)

La constante evolución normativa y tecnológica obligan a realizar una permanente actualización y mejora que den continuidad al proyecto manteniendo los máximos estándares de calidad, por ello se:

Valorarán los servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte previstos para garantizar el uso correcto de los sistemas contratados.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer
Descripción	La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





10. Tramitación urgente del expediente

De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

En la actualidad el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany no dispone de ningún contrato en vigor para su actual servicio de tramitación de expedientes, registro de entrada y salida, sede electrónica... Este hecho ocasiona numerosos problemas:

- a. Problemas con proveedores de soluciones tecnológicas.
- b. Omisiones de la función interventora.
- c. Sobrecoste de los servicios actuales.
- d. Falta de prestaciones y funcionalidades necesarias que ocasionan una mayor carga de trabajo e impiden que los usuarios del Ayuntamiento puedan realizar algunas de sus funciones de manera adecuada.

La ausencia de contrato hace que las empresas que prestan los servicios no tengan ninguna obligación de seguir prestándolos, y los continuos retrasos y dificultades para cobrar las facturas correspondientes ocasionados por la falta de contrato, entre otros problemas, hacen que la continuidad de los servicios en la actualidad esté comprometida.

En ningún caso el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany puede desarrollar su actividad diaria sin disponer de una plataforma de administración electrónica, por lo que es necesaria la tramitación urgente de la contratación una plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sant Antoni de Portmany.

